

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1022/92

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 21/74, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- QUEDA prohibida la realización de construcciones de tipo precarias, temporarias y/o casillas, en el sector comprendido entre la Ruta Nacional N° 3 y la línea de ribera del litoral marítimo, desde la desembocadura del Arroyo Grande, hasta el Pasaje Pedro Luis FIQUE y la línea de ribera de la Bahía Encerrada, desde el Pasaje FIQUE hasta la intersección del camino de la Estación Aeronaval Ushuaia, y entre los caminos que bordean a la Bahía Encerrada, y línea de ribera de la misma, hasta el Pasaje FIQUE, sector denominado “4” en el Plano Anexo al Decreto Territorial N° 310/72.”.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1022 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23/09/1992.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 928 / 92.-